



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de abril de 2024.

**VISTOS:** El Memorándum N° 498-2024-DIRESA-HRM/01 emitido el 01 de abril de 2024 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 385-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 385-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 15 de noviembre de 2023, en su artículo 2°, se designa a partir del 15 de noviembre del 2023 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Funcionario) al ABOG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE identificado con D.N.I. N° 41593338, con colegiatura C.A.A. N° 9831, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorándum N° 498-2024-DIRESA-HRM/01 emitido el 01 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la elaboración del acto resolutorio que designe en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración (CAS-Funcionario), al C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA a partir del 01 de abril de 2024; asimismo, se dé por concluida la designación del ABOG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE, agradeciendo por su apoyo durante dicha designación;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, conforme a la Ley de Servicio Civil Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que la designa. Por su parte el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe cuando el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, según, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, esto concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación como jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, del **ABOG. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE**, asumida desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de abril de 2024.

**Artículo 2°.** - DESIGNAR a partir del 01 de abril del 2024 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Funcionario) al **C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA** identificado con D.N.I. N° 06426315, con colegiatura N° CCPM 20-300, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua.

**Artículo 3°.**- La presente designación podrá ser resuelta en el momento que se considere necesario previa notificación, dictándose para tal efecto el correspondiente acto resolutivo.

**Artículo 4°.**- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, instancias administrativas respectivas e incluir copia de la misma en el legajo para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.**- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017380 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DE  
JLRV/AL  
(1) ADMINISTRACION  
(1) UNIDAD DE PERSONAL  
(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
(2) INTERESADOS  
(2) LEGAJO  
(1) REMUNERACIONES  
(1) ESTADÍSTICA  
(1) ARCHIVO